P. Esta aüdad vistos y conferido s.s thells. se boto en la manera siguiente —
— los s.s. dr Tiendegus cacerez el D.r Joan giner ni.s Cae Perez Jurados de sepulueda
regidor y dixeron. que son de parecer que se le de al s.r alcalde m.r lo q.e pide en
nombre desta aüdad y lo que en que ra della tienen y para que sumd lauea y sea conforme a ello
se le debe dar licencia para que pueda prender. Balmaseda y a los s.s. Retorno. sintraen
lo esta aüdad por los q.e no tienen. que ay para no poderlo traer. y dando primero
juramento debido segun alos q.e esta aüdad que alli fueren, cada qual en su lugar y
conforme a su estado = se le de la licencia y sumd. lo probea y dese
de luego nombraron por comissarios alos s.s dr Tiendegus Rodrigo cacerez y el
D.r Joan giner Regidor y q.e con acudiendo se le de la licencia con efeto con los
alcaldes lo que ouieren de dar. por ellos. esta aüdad. hagan el escritura deello lo qual
a de seruir para la fabrica de la torre q.e se ha de hazer. en esta cosa —
— los s.s Fran.co Calderon y alcalde sepulueda don Bernardino Tiendegus dixeron. que son
de parecer que no se le de la licencia sino que traygan a la carcel desta aüd
todo el pescado. q.e mataren. en el s.r retorno con informe a la justicia
con aquella diligencia necesaria hallando. de manera que Requirieron al s.r alcalde m.r
lo guarde sumd la, como la seg.r y de lo contrario protestaron lo que en
derecho lo pidieron por testimonio —.
— El s.r alcalde m.r mo se le de la licencia de q.e sumd para que vista pueda hazer justi
cia en este caso —.
— en este ayuntamiento el s.r alonso Ruiz Jurado Requirio a esta aüdad. con un
requerimiento pidiendo no. le conceda a la q.e pide la licencia que pide
dicho. Estando alcalde sepulueda camino del Pescado que mataren conforme a la real
e.a de q.e con la que al mismo Requerio a esta aüdad. como del dho Requeri
miento q.e fue del tenor siguiente —.

— Aqui el Requerim.to —.

— El Esta aüdad visto. dixo que se cumpla lo que el s.r alcalde m.r tiene prouido.
y los caualleros q.e son de contrario parescieron que no se les conceda la licen
cia. dixeron que dizen lo que tienen dicho. y el s.r alcalde m.r dixo q.e cumpla con lo
que sumd ha prouido —.

— en este ayuntamiento se vio una petiçion que puso el s.r marco marin, ministro de la e.a
de la justicia en que se ofrece a seruir a esta aüdad en este off.o y pide le sea rescibido con el salario,
derecho. y esta aüdad visto dixo que a tento que sirua y quien sirue, de tal e.a
de la justicia en razon, y cada vez que se ofrezca ocasion. en que pueda seruir, se embie a fue
ra esta aüdad por el. Veynte y treynta Portal e.a. y ministro de justicia a el s.r marco
marin. p.a que sirua. el s.r off.o con el salario, derecho, que esta aüdad. puede dar conforme
a la facultad Real q.e tiene, el qual s.r. le concedio dicho y off.o a la costa que pida esta aüdad al
señor alcalde m.r. p.a que prouea justicia —.

— mandaron dar libram.to, en forma, para que Joan serrano Mayordomo que a sido de los
propios y rentas desta aüdad. de los mrs que estan, en su poder, de pague a, alo xpoual y,
a Agustin martinez arriaga. diento y quarenta reales q.e valen quinientos mrs y sean rauda
que se les libran y los reciba en. por tanto de q.e ganaron, de prometido. en la nomina dela
deste p.sente año como parece por certificacion de los s.s dr Tiendegus Rodrigo cacerez y Luis de mesa

El verdugo

Libram.to

fho